



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

001231 21 ENE 2026

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Antropología de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Manizales (Caldas), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el artículo 5 y artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 2 del Decreto 0930 de 2024 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012, del Ministerio de Educación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los miembros del Consejo Nacional de Acreditación - CNA hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 12337 del 25 de julio de 2024, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Antropología de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Manizales (Caldas).

Que, el 31 de marzo de 2023, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa Antropología (Código SNIES 15538).

Que en sesión realizada los días 23, 24 y 25 de julio de 2025, el Consejo Nacional de Acreditación - CNA emitió concepto favorable recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa de Antropología, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Antropología de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Manizales (Caldas) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, otorgará la Acreditación en Alta Calidad al programa de Antropología de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*Registro calificado de los programas académicos acreditados en alta calidad. En el acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Educación Nacional otorga o renueva la acreditación en alta calidad del programa académico, se ordenará de oficio la renovación del registro calificado del programa La renovación del registro calificado se concederá por siete (7) años si la temporalidad de la acreditación es inferior a este término, o se concederá por el tiempo de la acreditación si la temporalidad de esta es superior a siete (7) años. (...)*».

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acreditación en Alta Calidad. Otórguese la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Caldas
Nombre del programa:	Antropología
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Manizales (Caldas)

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y vigilancia. Sobre el reconocimiento de la presente acreditación se aplicarán las disposiciones previstas en el Capítulo 9 del Acuerdo 01 de 2025 o la norma que lo modifique o sustituya, de ser esta más favorable.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relaciónamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad de Caldas, a su apoderado o a la persona debidamente

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Antropología de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Manizales (Caldas) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,


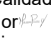


JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



RICARDO MORENO PATIÑO

Aprobó: Martha Elena Hernández Duarte – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Angy Mariana Parra Morales – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Proyectó: Andrea Isabel Martínez Pérez – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 15538 (Código de Proceso:5009)



Bogotá D.C.,
25 de julio de 2025.

Doctor
JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN
Ministro de Educación Nacional
E.S.D.

Señor ministro,

El día 31 de marzo de 2023 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **ANTROPOLOGÍA (Cód. SNIES 15538)** – modalidad presencial, con lugar de desarrollo en **Manizales**, la cual fue radicada con fines de Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD DE CALDAS**. Cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación en alta calidad, los consejeros, reunidos en Sala General de Acreditación, emitimos un concepto sobre la alta calidad a los que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 y el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior, así como los lineamientos y los documentos publicados por el CNA.

El concepto de la Sala General de Acreditación es el resultado de la evaluación integral realizada con base en un análisis de la autoevaluación aportada por la Institución, el informe de evaluación externa elaborado por la comisión de evaluación externa y la respuesta de la Institución a este informe. Como resultado de este análisis, la Sala General de Acreditación aprobó en la **sesión ordinaria los días 23, 24 y 25 de julio de 2025**, el siguiente concepto.

Algunos de los elementos que dan cuenta de su identidad son los siguientes:

- El Programa está adscrito a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, tiene una duración de 10 semestres, presencial y 168 créditos. Para el periodo 2022-2 contaba con 425 estudiantes matriculados. El objetivo del Programa de Antropología es estudiar el ser humano desde el punto de vista holístico, desde su naturaleza biológica hasta sus construcciones cognitivas, desde sus orígenes como especie hasta su contemporaneidad tecnológica, desde sus contextos ecosistémicos hasta sus ambientes creados.
- La coherencia del Proyecto Educativo del Programa con el PEI y con los principios de la institución en correspondencia con la misión institucional que promueve el desarrollo de competencias en las funciones misionales, en



procura de garantizar que el estudiante logre aprendizajes para la vida, las desarrolle incluso después de egresar de la Universidad.

- La formación integral de los estudiantes a través de actividades entre las que se destacan: las actividades artísticas, culturales, deportivas, las salidas académicas, prácticas, pasantías entre otras.
- El Programa cuenta con estrategias de investigación formativa entre las que se encuentran la participación de los estudiantes en monitorias de investigación, semilleros, cursos electivos que corresponden a asignaturas derivadas de proceso investigativos de los grupos.
- Los resultados de las pruebas Saber Pro que para el año 2024 en los resultados globales y en cuatro de las cinco competencias genéricas son similares al grupo de referencia NBC.

Se ha demostrado que el programa de **ANTROPOLOGÍA** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y, para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos a nivel de capacidades, procesos, logros, resultados e impactos entre los que cabe destacar los siguientes:

- La flexibilidad curricular de los 168 créditos de la carrera, 36 son de libre elección de los estudiantes, que corresponden al 21% de los créditos de flexibilidad académica con base en sus intereses académico-científicos.
- El Programa "permanece con calidad" que forma parte del modelo de orientación y seguimiento. La tasa de deserción anual del Programa que de acuerdo con Spadies, en el segundo semestre de 2023 fue inferior con relación a la tasa nacional y por nivel de formación.
- La comunidad de profesores del Programa que incremento en tres docentes de planta durante la ventana de observación, para el año 2022-2 correspondía a 41 profesores de tiempo completo y dos de medio tiempo. La formación de los profesores, 11 doctores y 18 magísteres.
- La implementación del nuevo modelo de evaluación docente que abarca todas las actividades desarrolladas por el docente en el marco de su labor académica, considerando las funciones misionales de docencia, investigación y proyección social, así como de las relacionadas con la gestión cuando se trate de profesores que adelanten actividades de administración académica.



- Los cinco grupos de investigación: Comunicación, cultura y sociedad (A), Territorialidades (A), Estudios jurídicos y sociojurídicos (AI) y la producción de artículos, libros y capítulos de libro, que es utilizada como materiales de apoyo bibliográfico en el ejercicio docente y se reporta en los Planes Institucionales de Actividad Académica (PIAA).
- La participación del Programa en diversos eventos a nivel nacional e internacional, entre los que se destaca la participación en el Congreso Nacional de Antropología y el Encuentro Nacional de Estudiantes de Antropología y Arqueología.
- La organización de eventos entre los que se destacan las Jornadas Antropológicas, espacio de reflexión y discusión sobre los retos contemporáneos de la disciplina con seis versiones, la Cátedra Abierta Virginia Gutiérrez de Pineda, los Coloquios Antropológicos, Cinestesia entre otros.
- La Revista de Etnografía PAI espacio para la difusión de los escritos resultados de los ejercicios de campo en el marco de las salidas académicas, experiencias etnográficas, pensares y sentires antropológicos de los estudiantes.
- La valoración alta tanto de egresados como de empleadores acerca del proceso formativo del Programa, los egresados se han empleado en su campo laboral y se sienten satisfechos con el desarrollo profesional que han logrado luego de su graduación.
- Las 31 movilidades salientes internacionales de estudiantes, siete para realizar semestre académico de Intercambio, dos para pasantía de investigación a Argentina y México, 22 para cursos cortos y eventos; así como la de ocho profesores en congresos y la participación en redes de expertos y de conocimiento lo cual ha generado un intercambio de experiencias a través de seminarios, congresos proyectos y políticas públicas, a partir de esta participación se han publicado alrededor de 45 disertaciones entre nacionales e internacionales y 33 publicaciones en revistas de distintas categorías.
- La amplia participación y acceso de los estudiantes a los programas de apoyo y estímulos que ofrece la Universidad a través del Programa de Promoción Socioeconómica la Oficina de Bienestar Universitario

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de alta calidad, la Sala General de Acreditación del CNA recomienda los siguientes aspectos



- De manera prioritaria implementar estrategias que permitan la graduación en el tiempo establecido de duración del Programa. La tasa de graduación del Programa en el semestre 13 es inferior a la media nacional y por nivel de formación, según fuente Spadies.
- Mejorar los resultados de las Pruebas Saber Pro ya que para el 2024 los resultados globales y en las competencias genéricas de comunicación escrita, razonamiento cuantitativo, lectura crítica y competencias ciudadanas son iguales y en la competencia genérica de inglés es menor al grupo de referencia NBC.
- Fortalecer las estrategias existentes para el desarrollo de competencias comunicativas en lengua extranjera.
- Continuar el relacionamiento con los egresados y su participación en la retroalimentación del Programa. Así como identificar el impacto de los egresados en el ejercicio profesional.
- Incrementar la participación de los estudiantes en las actividades de formación integral.
- Avanzar en la identificación y evaluación de los logros e impactos asociados a las actividades de investigación y proyección social del Programa.
- Mejorar los espacios físicos y tecnológicos dispuestos para el desarrollo de las actividades del Programa, así como dotar a los profesores con las herramientas para su labor docente. Recomendación dada por los pares.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, los resultados, los impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

Las acciones consignadas en el Plan de Mejora definido para el Programa, su presentación y el seguimiento a los avances en su ejecución deben ser realizados según lo establecido en el acuerdo del CESU y las guías que componen el modelo de acreditación vigente, y serán tenidos en cuenta al momento de renovación de la acreditación del Programa.





Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas correspondientes, el acto administrativo mediante el cual se reconoce la acreditación debe hacerse público y consignarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (Snies). El contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

En consecuencia, el Consejo solicita expedir el acto de acreditación correspondiente. Los consejeros dejamos constancia de los aportes de la comisión de evaluación externa los cuales contribuyeron a la evaluación integral realizada.

Con base en lo expuesto, los suscritos consejeros de la Sala General de Acreditación conceptuamos que el programa de **ANTROPOLOGÍA** de la **UNIVERSIDAD DE CALDAS**, en **Manizales**, debe recibir **LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Del señor ministro, con toda consideración,


ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA


ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR


CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO


CARLOS GÓMEZ RESTREPO


CESAR DARIO GUERRERO SANTANDER


JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ


LUIS ENRIQUE OROZCO SILVA